**CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER**

**HACE CONSTAR QUE:**

En la actualidad la E.S.E. no cuenta en su planta con el suficiente personal disponible que cumpla con el perfil para "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE GLOSAS REPORTADAS POR LAS EAPB DE LA VIGENCIA ACTUAL Y VIGENCIAS ANTERIORES PARA LA ESE HOSPTAL PROFESOR JORGE CAVELIER. CON CARGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.692 DE 2026.".

Por tanto, se requiere contratar a una persona natural, que cuente con la formación y experiencia requeridas para la prestación debida del servicio relacionada con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 33.2 del **Estatuto Contratación de la E.S.E., ACUERDO Junta Directiva N° 007 de 11 de febrero de 2026, y lo contenido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.**

La presente se expide el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

**MARIO FERNANDO VASQUEZ RODRÍGUEZ**
**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**

Este documento es propiedad del Hospital Profesor Jorge Cavelier.
La versión vigente reposa en el Sistema de Gestión de Calidad

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER**

**CERTIFICA:**

Que es oportuno y conveniente la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE GLOSAS REPORTADAS POR LAS EAPB DE LA VIGENCIA ACTUAL Y VIGENCIAS ANTERIORES PARA LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ CON CARGO AL CONVENIO 692-2026, que cuente con la acreditación y cursos requeridos para la prestación debida del servicio,que cuente con la acreditación y cursos requeridos para la prestación debida del servicio.

Que teniendo en cuenta los documentos y estudios previos, se estima procedente contratar MARIA DEL PILAR LEON ARDILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52421836 de Bogotá, puesto que su preparación académica y experiencia, certifican la idoneidad y conocimiento que tiene frente a las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual.

**PERFIL DEL PROCESO:**

Formación Académica:

| |
|---|
| Formaciones técnicas y/o tecnólogas en Áreas administrativas y/o afines, que cuente con la acreditación y cursos requeridos para la prestación debida del servicio. |

Especialización en: No aplica.
Experiencia: Experiencia de un (01) AÑO relacionada con el objeto contractual

**VERIFICACIÓN:**

Educación: Profesional.
Formación Académica: Economista, administrador de empresas y especialista en finanzas y administración pública.

**Experiencia:** dos (02) años.

Que verificada la idoneidad de MARIA DEL PILAR LEON ARDILA, en relación con los honorarios del contrato que se celebre, se realizará mediante pagos mensuales, a razón de, $ 3.200.000 de conformidad con la circular No.058 del 15 de junio de 2024 "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la E.S.E Hospital Jorge Cavelier" y teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

Expedido en Cajicá, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los 03 días del mes de octubre de 2026.

**FADIME MARTINEZ URZOLA**
**GERENTE**

Proyectó: Diana Perneth Oviedo – Profesional Universitario.
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón